



**MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA**, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción I, 4 fracción II y 7 fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica de la Armada de México y en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 5 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Secretarial número 76 del 19 de diciembre del año 2008, se dispuso que los cascos 40 y 86 en proceso de construcción por los Astilleros de Marina números "Veinte", en Salina Cruz, Oax., y "Uno" en Tampico, Tamps., al término de su construcción sean designados Buques Tipo Patrulla Oceánica Clase "OAXACA", asignándoles los nombres y designaciones que a continuación se indica:

**NOMBRE:** ARMADA REPÚBLICA MEXICANA "INDEPENDENCIA".  
**DESIGNACIÓN:** ARM "INDEPENDENCIA" (PO 163).

**NOMBRE:** ARMADA REPÚBLICA MEXICANA "REVOLUCIÓN".  
**DESIGNACIÓN:** ARM "REVOLUCIÓN" (PO 164).

Que mediante Acuerdo Secretarial número 65 del 23 de abril del año 2010, el Buque Tipo Patrulla Oceánica construido en el Astillero de Marina número "Veinte", designado como Clase "OAXACA", con el nombre Armada República Mexicana "INDEPENDENCIA" y numeral (PO 163), causó alta en el servicio activo de la Armada de México, y

Que dada la relevancia de la conmemoración del Bicentenario del inicio de la Independencia de nuestro país y el Centenario del inicio de la Revolución Mexicana; así como la participación de esta Institución en la consolidación de tales hechos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se modifica el punto primero del **Acuerdo Secretarial número 76** del 19 de diciembre del 2008, para quedar como a continuación se menciona:

- I. Que los cascos números 40 y 86, en proceso de construcción por los Astilleros de Marina números "Veinte" en Salina Cruz, Oax., y "Uno" en Tampico, Tamps., respectivamente, al término de su construcción sean designados Buques Tipo Patrulla Oceánica Clase "Oaxaca", asignándoles los nombres y designaciones que a continuación se indica:

**NOMBRE:** ARMADA REPÚBLICA MEXICANA "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA".

**DESIGNACIÓN:** ARM "INDEPENDENCIA" (PO 163).



-HOJA DOS-

**NOMBRE:** ARMADA REPÚBLICA MEXICANA "CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN".

**DESIGNACIÓN:** ARM "REVOLUCIÓN" (PO 164).

**Segundo.** Se modifica el texto de los puntos Primero y Segundo del Acuerdo Secretarial número 65 del 23 de abril del 2010, para quedar como sigue:

- I. Con fecha primero de junio del año dos mil diez, el Buque Tipo Patrulla Oceánica construido en el Astillero de Marina número "Veinte", designado como Clase "OAXACA", con el nombre Armada República Mexicana "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA" y numeral (PO 163), cause alta en el servicio activo de la Armada de México.
- II. El Buque Tipo Patrulla Oceánica Clase "Oaxaca", ARM "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA" (PO 163), dependerá operativa, militar y administrativamente de la Tercera Flotilla de Unidades de Superficie de la Armada de México (TERFLOT), dependiente del Sector Naval de Coatzacoalcos, Ver., estando sujeta a cambios de adscripción de acuerdo a los requerimientos del servicio.

**TRANSITORIO**

**Único.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

**"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA  
ALMIRANTE  
SECRETARIO DE MARINA